

2021

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA
REPÚBLICA CON EL CENTRO INTERAMERICANO DE CAPACITACIÓN

CONVENIO. En la ciudad de Montevideo, el día 1º de diciembre de 2003, por una parte: la Universidad de la República - Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, en adelante llamada "Facultad", con domicilio en Gonzalo Ramírez 1926, representada en este acto por el Ing. Rafael Guarga en su carácter de Rector de la Universidad y el Cr. Miguel Galmés, en su carácter de Decano de la Facultad; y por otra parte: el Centro Interamericano de Capacitación, en adelante denominado "CICAP", con domicilio en la calle Luis P. Piera 1992, representado en este acto por el Ing. Oscar López, en su calidad de Presidente del mismo, suscriben el presente ACUERDO.

PRIMERO (ANTECEDENTES). En la fecha la Universidad de la República y el CICAP han firmado un acuerdo marco de Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica en el cual ambas Instituciones convienen en la realización de actividades conjuntas entre los servicios a su cargo, a través de la puesta en funcionamiento de Programas de Intercambio de docentes, estudiantes, personal y asistencia técnica.

SEGUNDO (PASANTIAS). La Facultad y el CICAP acuerdan poner en funcionamiento un régimen de pasantías para estudiantes de la Facultad, con la finalidad de lograr un mayor contacto del educando con las áreas de gestión vinculadas a su formación profesional, en el ámbito de la Economía, Estadística, Contabilidad y Administración, relacionadas con las actividades de investigación, cooperación y capacitación del CICAP, que se detallan en documento anexo.

TERCERO (LLAMADO). El CICAP convocará a los aspirantes por Cartelera. En dicha convocatoria se indicará:

1. El número de pasantes que abarcará el llamado;
2. La orientación académica y el nivel mínimo de formación técnica que deberá poseer el postulante, el que deberá ser acorde con los requisitos reglamentarios para la iniciación del Trabajo Monográfico según el reglamento del Plan de Estudios 1990 de la Facultad.
3. La descripción de la tarea a desarrollar, el nivel jerárquico del técnico del CICAP que lo supervisará y la ubicación del lugar de trabajo;
4. El régimen horario semanal y diario;
5. La duración de la pasantía y las opciones de prórroga.

Otros requisitos o condiciones especiales deberán hacerse constar, en su caso.

CUARTO (REMUNERACIÓN Y OTROS). El estudiante no tendrá derecho a percibir retribuciones, licencias o indemnizaciones de ninguna especie.

QUINTO (ADMISIÓN). Para su admisión el aspirante deberá presentar en la Secretaría del CICAP una solicitud, completando para ello el formulario que provee la Institución, acompañando al mismo de Currículum Vitae, escolaridad y nota del Decano de su Facultad o de un Profesor de su carrera.

El CICAP procederá a una preselección de candidatos, atendiendo a los requerimientos específicos de la tarea, a su escolaridad y a otros méritos, entre todos los aspirantes y posteriormente entrevistará a los candidatos precalificados a efectos de la selección final. Remitirá a la Facultad la nómina de estudiantes seleccionados, quien la devolverá con su aprobación o planteando las observaciones y/o modificaciones que estime pertinentes. En este caso, se repetirá el procedimiento hasta contar con el visto bueno definitivo de la Facultad.

SEXTO (CONDICIONES). El pasante deberá cubrir todos los gastos derivados de la pasantía (alimentación, transporte y seguro de salud).

SÉPTIMO (INFORME FINAL). Al finalizar el período de la pasantía, el pasante deberá presentar, por escrito y en soporte magnético o electrónico, al Decano de la Facultad así como a la Dirección del CICAP un resumen de las actividades, tareas realizadas y aportes técnicos surgidos de dicho período. El formato, tema, lineamientos y orientaciones para la preparación del mismo serán acordados entre la Universidad y el CICAP.

OCTAVO (OBLIGACIONES DEL CICAP). El CICAP se compromete al cumplimiento de los artículos 18 a 22 del Reglamento de Trabajos de Investigación Monográfica del Plan de Estudios 1990 de la Facultad.

NOVENO (INASISTENCIAS). Existirán tres tipos de inasistencias justificadas:

- Por enfermedad; o
- Por razones personales del pasante; o
- Por exámenes o preparación de trabajos para ser presentados a la Facultad.

Cuando la inasistencia sea por enfermedad, que implique ausentarse por un plazo de tres o más días, deberá presentar el certificado médico correspondiente al reincorporarse a la pasantía.

DECIMO (EVALUACIÓN). Al concluir la pasantía, el Consejo Académico Consultivo del CICAP y el responsable técnico del pasante, efectuarán una evaluación del desempeño y, a tales efectos, se tomará en cuenta la respuesta del pasante con las tareas que le hayan sido asignadas, así como la iniciativa que éste haya demostrado en el tiempo de su pasantía, el cumplimiento de horarios y su espíritu de trabajo en equipo. Se le entregará una certificación sobre dicha evaluación de desempeño.

UNDECIMO (VIGENCIA) El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes y continuará en vigor hasta que cualquiera de las partes decida lo contrario, comunicándolo a la otra con un preaviso mínimo de diez días. La pérdida de vigencia de este Convenio no afectará las acciones pendientes de programas o proyectos ya aprobados por las partes.

Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

